La Ceja - Antioquia, 07 de septiembre de 2026.

INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PRIVADA 26 DE 2026

OBJETO: *"MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ARTICULADO, PAVIMENTO FLEXIBLE Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA."*

1. ANTECEDENTES

- Que la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE, el día 27 de agosto de 2026 se publicó el proceso de selección por invitación privada N° IP 26 de 2026 cuyo objeto es "***MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ARTICULADO, PAVIMENTO FLEXIBLE Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA".*** y un plazo contractual de TRES (03) MESES. contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- Que de conformidad con el cronograma del proceso contractual el día 31 de agosto de 2026, se publicaron los documentos definitivos y la carta de habilitados para efectos de las manifestaciones de interés, en este sentido se habilitaron los siguientes proponentes:

NORMBRE	NIT	REP LEGAL	IDENTIFICACION
CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	900.759.762-7	GLORIA CECILIA YEPEZ	C.C. 42.964.044
PAVIMENTAR S.A	800.040.014-6	NATHALIA MARÍA ARANGO VIVAREZ	C.C. 43.620.656
GRUPO INGENIERIL DE INFRAESTRUCTURA Y INTERVENTORÍA SAS	901.504.689-6	PABLO EMILIO ACEVEDO CARDONA	C.C. 1.035.231.438

- Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 01 de septiembre de 2026 fue la fecha límite para la presentación de aclaraciones y observaciones al proceso contractual para la cual, se presentó una observación referente a la matriz de riesgo.
- Que para el día 02 de septiembre del año 2026 se dios respuesta a la observación pretratada en cumplimiento del cronograma de la respectiva invitación definitiva.
- Que el plazo para presentación de propuestas tenía como fecha límite el día 03 de septiembre de 2026.

- Que de conformidad con el cronograma del proceso se procedió con la apertura de sobres el día 03 de septiembre de 2026, allí se evidencia que se presentaron tres (3) propuestas, así:

NORMBRE	NIT	REP LEGAL	IDENTIFICACION
CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	900.759.762-7	GLORIA CECILIA YEPEZ	C.C. 42.964.044
PAVIMENTAR S.A	800.040.014-6	NATHALIA MARÍA ARANGO VIVAREZ	C.C. 43.620.656
GRUPO INGENIERIL DE INFRAESTRUCTURA Y INTERVENTORÍA SAS	901.504.689-6	PABLO EMILIO ACEVEDO CARDONA	C.C. 1.035.231.438

2. Verificación de requisitos habilitantes:

Se procedió a la verificación de los requisitos, conforme al archivo Excel adjunto, arrojando los siguientes resultados

REQUISITOS	CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	GRUPO INGENIERIL DE INFRAESTRUCTURA Y INTERVENTORÍA SAS	PAVIMENTAR S.A
Jurídico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Financiera y organizacional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Técnico	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

3. CONCLUSIONES Y REQUERIMIENTOS DE SUBSANABILIDAD

- **CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S:** El proponente no presentó la totalidad de los documentos y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, específicamente en lo relacionado con la *experiencia general* solicitada en los estudios previos e invitación definitiva. En consecuencia, se le comunica que deberá subsanar dicho requisito dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, con el fin de continuar en el proceso de evaluación.

- **GRUPO INGENIERIL DE INFRAESTRUCTURA Y INTERVENTORÍA SAS:** El proponente no presentó la totalidad de los documentos y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, específicamente en lo relacionado con la *experiencia general y específica* solicitada en los estudios previos e invitación

definitiva. En consecuencia, se le comunica que deberá subsanar dichos requisitos dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, con el fin de continuar en el proceso de evaluación.

- **PAVIMENTAR S.A:** El proponente cumplió con el requisito técnico, sin embargo, omitió presentar el *certificado de apoyo a la industria nacional* y el *certificado de multas y sanciones*. En consecuencia, se le comunica que deberá subsanar la ausencia de dichos documentos dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, con el fin de continuar en el proceso de evaluación.

4. TRASLADO

Se procede con el traslado del presente informe de evaluación, por el termino previsto en el cronograma, para efectos de observaciones o subsanaciones (en caso de aplicar)

En caso de no presentarse subsanación u observaciones al mismo, se tomará como informe de evaluación definitivo del presente proceso contractual.

VALENTINA JARAMILLO ISAZA
Secretaria General - EMDUCE

JEFRY EMIR ZEA BURITICA
Director técnico EMDUCE

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Revisó	Valentina Jaramillo Isaza secretaria general – EMDUCE		07/09/2026
Revisó	Jefry Emir Zea Buriticá Director Técnico EMDUCE		07/09/2026
Reviso	Nini Johanna Guisao – Contadora		7/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			